

	HS-POL005-GGE	VERSION 02	2024 - 03 -28	Página 1 de 21
	POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES			

## POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

### 1. INTRODUCCIÓN

El artículo 15 de la Constitución Política de Colombia reconoció el derecho fundamental de “*toda persona para conocer, actualizar, rectificar y/o cancelar la información y datos personales que de ella se hayan recolectado y/o se traten en bases de datos públicas o privadas*”. Este derecho constitucional fue desarrollado a través de la Ley 1581 de 2012, por medio de la cual se establecieron las disposiciones generales para la protección de datos personales en Colombia, cuya reglamentación está contenida en los Decretos No. 1377 de 2013 y 886 de 2014, los cuales fueron compilados en el Decreto Único No. 1074 de 2015.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 13 del Decreto 1377 de 2013, la **HELAM SEGURIDAD LTDA** (en adelante la “Compañía”), identificada para efectos tributarios con NIT **830.026.009-1** con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., ha elaborado la presente **POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** con el fin de proporcionar los lineamientos necesarios para el cumplimiento adecuado de todas las obligaciones que impone la ley a los “Responsables y/o Encargados del Tratamiento” de datos personales, cuya aplicación es de carácter obligatorio para todas las personas naturales o jurídicas que realicen tratamiento de datos personales registrados en las bases de datos de la Compañía.

### 2. OBJETO

La presente **POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** tiene por objeto establecer los lineamientos que garantizan la protección del derecho fundamental de habeas data de todos los titulares de información privada y/o sensible que suministran sus datos personales a la Compañía con ocasión de nuestras actividades económicas, servicios y/o procedimientos corporativos internos o externos, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de protección de datos personales, así como a cualquier otra exigencia originada en el principio de responsabilidad demostrada. Mediante esta política se divulgan los derechos y deberes de los titulares de la información personal, se establece la finalidad del tratamiento de datos personales, se fijan los criterios para realizar las actividades de recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión que se aplicarán a los datos personales recibidos o tratados, y se establece el procedimiento interno para la atención de consultas, reclamos o peticiones presentadas por los titulares de la información.

### 3. PRINCIPIOS RECTORES

Las actividades de tratamiento de datos personales que realice **HELAM SEGURIDAD LTDA** estarán regidas por los siguientes principios rectores:

- a. **Principio de legalidad:** el Tratamiento es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, decretos reglamentarios y demás disposiciones que la desarrollen.
- b. **Principio de finalidad:** el tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.

	HS-POL005-GGE	VERSION 02	2024 - 03 -28	Página 2 de 21
	POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES			

- c. **Principio de libertad:** el tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o, en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- d. **Principio de veracidad o calidad:** la información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- e. **Principio de transparencia:** en el tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- f. **Principio de acceso y circulación restringida:** el tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados.
- g. **Principio de seguridad:** la información sujeta a tratamiento por el Responsable o Encargado del Tratamiento a que se refiere la ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- h. **Principio de confidencialidad:** todos los trabajadores y contratistas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma. **HELAM SEGURIDAD LTDA** se compromete a tratar los datos personales de los titulares tal y como lo define el literal g) del artículo 3 de la Ley 1581 de 2012 de forma absolutamente confidencial haciendo uso de estos, exclusivamente, para las finalidades indicadas en el apartado anterior, siempre que el titular no se haya opuesto a dicho tratamiento. **HELAM SEGURIDAD LTDA** informa que tiene implantadas las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus datos personales y eviten su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado.
- i. **Principio de temporalidad:** los datos personales se conservarán únicamente por el tiempo razonable y necesario para cumplir las finalidades que justificaron el tratamiento, atendiendo a las disposiciones aplicables a la materia de que se trate y a los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la información. Los datos serán conservados cuando ello sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal o contractual. Una

	HS-POL005-GGE	VERSION 02	2024 - 03 -28	Página 3 de 21
	POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES			

vez cumplida la finalidad del tratamiento y los términos establecidos anteriormente, se procederá a la supresión de los datos.

- j. **Interpretación integral de los derechos constitucionales:** los derechos se interpretarán en armonía y en un plano de equilibrio con el derecho a la información previsto en el artículo 20 de la Constitución y con los derechos constitucionales aplicables.
- k. **Principio de necesidad:** los datos personales tratados deben ser los estrictamente necesarios para el cumplimiento de las finalidades perseguidas con la base de datos.

#### 4. DESTINATARIOS DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Esta política está dirigida a los titulares de datos personales de los diferentes grupos de interés que tienen relacionamiento interno o externo con la compañía, tales como: trabajadores, contratistas, proveedores, clientes, usuarios de los servicios de vigilancia que presta la empresa a sus clientes, y la ciudadanía en general; esto, con el fin de que cada uno de ellos tengan a su disposición la información necesaria y suficiente acerca de las finalidades y tratamientos que serán aplicados a sus datos personales, así como los derechos que pueden ejercer los titulares de la información frente a **HELAM SEGURIDAD LTDA** cuando actúe como Responsable del Tratamiento y las responsabilidades que tiene cuando obre como Encargado del Tratamiento de sus datos personales.

Además, esta política está destinada a regular todas las actividades relacionadas con el tratamiento de datos personales previstas en el literal g) del artículo 3 de la Ley 1581 de 2012, así como todas las demás operaciones que se apliquen a las bases de datos físicas y digitales, que contengan datos personales y que sean objeto de procesamiento por parte de **HELAM SEGURIDAD LTDA** en condición de “Responsable del Tratamiento” o “Encargado del Tratamiento” de datos personales.

Por tanto, esta política es de obligatorio cumplimiento para todas las personas naturales o jurídicas responsables de la administración de bases de datos personales de **HELAM SEGURIDAD LTDA**; en especial, los administradores de bases de datos u operadores de medios tecnológicos y recepcionistas, así como el personal operativo o contratistas que reciben, atienden y dan respuesta directa o indirectamente a las consultas, reclamos o peticiones de información relacionadas con la ley de protección de datos personales.

#### 5. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

6.

**HELAM SEGURIDAD LTDA** realizará operaciones o actividades de procesamiento de información que incluyen la recolección de datos, su almacenamiento, uso, circulación y/o supresión. Este Tratamiento de datos se realizará exclusivamente para las finalidades autorizadas en la Ley 1581 de 2012, y las previstas en la presente Política y en las autorizaciones específicas otorgadas por parte del titular.

Siendo la Compañía una empresa privada vigilada por organismos de control y de policía administrativa, **HELAM SEGURIDAD LTDA** podrá realizar tratamiento de datos personales con la finalidad de atender requerimientos de las entidades de control, auditorías internas y externas

	HS-POL005-GGE	VERSION 02	2024 - 03 -28	Página 4 de 21
	POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES			

o evaluaciones que realicen las autoridades administrativas o judiciales. De igual forma, esta compañía realizará tratamiento de datos personales cuando exista una obligación legal o contractual que así lo exija, siempre bajo los lineamientos de las Políticas de Seguridad de la Información contemplada nuestro Sistema de Gestión.

En los casos en que **HELAM SEGURIDAD LTDA** realice actividades de tratamiento de datos personales por cuenta de un cliente o tercero en condición de “Encargo del Tratamiento”, con ocasión y/o en desarrollo de la prestación de servicios de vigilancia, ejecutando actividades tales como: control de acceso, sistemas de videovigilancia o grabación, capturas biométricas, registros de datos personales en minutas, las realizará con la finalidad de cumplir con sus obligaciones contractuales de vigilancia y seguridad privada contraídas con el cliente, pero bajo la Política de Tratamiento de Datos Personales de éste último, quien es el Responsable del Tratamiento de datos.

Así las cosas, el tratamiento de datos personales tendrá las siguientes finalidades de acuerdo al tipo de destinatario o grupo de interés que tenga relacionamiento con la compañía:

#### **6.1. Trabajadores o dependientes internos:**

- a. Realizar las actividades necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones legales en relación con los trabajadores y extrabajadores de la Compañía.
- b. Controlar el cumplimiento de requisitos relacionados con el Sistema General de Seguridad Social.
- c. Publicar el directorio corporativo con la finalidad de contacto de los empleados.
- d. En caso de datos biométricos capturados a través de sistemas de videovigilancia o grabación su tratamiento tendrá como finalidad la identificación, seguridad y la prevención de fraude interno y externo.
- e. Los datos personales de menores serán tratados con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones legales.
- f. Para el caso de los participantes en convocatorias de selección, los datos personales tratados tendrán como finalidad adelantar las gestiones de los procesos de selección; las hojas de vida se gestionarán garantizando el principio de acceso restringido.
- g. Informar y comunicar las generalidades de los eventos desarrollados por la Compañía por los medios y en las formas que se consideren convenientes.
- h. Gestionar la cadena presupuestal de la Compañía: pagos de la Compañía, emisión de certificados de ingresos y retenciones (personas naturales y jurídicas) y relaciones de pagos.
- i. Gestionar el proceso contable de la Compañía.

	HS-POL005-GGE	VERSION 02	2024 - 03 -28	Página 5 de 21
	POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES			

## 6.2. Proveedores/contratistas externos:

- a. Para todos los fines relacionados con el objeto de los procesos de selección de proveedores, contractuales o relacionados con éstos.
- b. Realizar todos los trámites internos y el cumplimiento de obligaciones contables, tributarias y de ley.
- c. Gestionar la cadena presupuestal de la Compañía: pagos de la Compañía, emisión de certificados de ingresos y retenciones (personas naturales y jurídicas) y relaciones de pagos.
- d. Gestionar el proceso contable de la Compañía.
- e. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento de las diferentes etapas contractuales en las relaciones con proveedores y contratistas.
- f. Expedir las certificaciones contractuales solicitadas por los contratistas de la Compañía o solicitudes de los entes de control
- g. Mantener un archivo digital que permita contar con la información correspondiente a cada contrato.
- h. Las demás finalidades que se determinen en procesos de obtención de Datos Personales para su tratamiento, y, en todo caso, de acuerdo con la Ley y en el marco de las atribuciones que corresponde a **HELAM SEGURIDAD LTDA.** como empleador, contratista, proveedor, cliente o persona jurídica de derecho privado.

## 6.3. Clientes:

- a. Para todos los fines relacionados con la ejecución, desarrollo o cumplimiento del objeto contractual pactado.
- b. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento de las diferentes etapas de la relación con los clientes: pre-contractual, contractual, de liquidación y pos-contractual.
- c. Gestionar el proceso contable de la Compañía.
- d. Para realizar todos los trámites internos y el cumplimiento de obligaciones contables, tributarias y de ley.
- e. Para realizar los procesos de cobro persuasivo y jurídico de cartera en mora o de obligaciones de pago pendientes de nuestros clientes.
- f. Para cumplir con los requerimientos de entidades o autoridades públicas.

	HS-POL005-GGE	VERSION 02	2024 - 03 -28	Página 6 de 21
	POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES			

#### **6.4. Usuarios frente a los cuales la compañía es encargado del tratamiento:**

- a. Para ponerlos a disposición del Cliente o Contratante del servicio de vigilancia y seguridad privada, quien decide sobre las bases de datos y por tanto es el Responsable del Tratamiento ante el usuario.
- b. Para realizar actividades de tratamiento relacionadas exclusivamente con el cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas con el Cliente o Contratante en razón y/o con ocasión del servicio de vigilancia contratado.
- c. En caso de recolección de datos personales privados o sensibles, datos biométricos capturados a través de sistemas de videovigilancia o grabación, su tratamiento tendrá como finalidad la identificación de los usuarios (trabajadores, funcionarios, contratistas, proveedores, clientes, ciudadanos en general) del Cliente o Contratante, en aras de prevenir fraude interno y externo, y de minimizar los riesgos de seguridad del Cliente o Contratante.
- d. Los datos personales de menores serán tratados con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones legales.
- e. Para atender las obligaciones legales que le son exigibles en condición de Encargado del Tratamiento frente al usuario o titular de la información.
- f. Para atender las obligaciones legales que le son exigibles en condición de Encargado del Tratamiento frente a las autoridades administrativas o judiciales.

#### **6.5. Ciudadanía en general:**

- a. Controlar las solicitudes relacionadas con los servicios prestados por la Compañía.
- b. Remitir las respuestas de las consultas y derechos de petición a los peticionarios.
- c. Adelantar los trámites, servicios y otros procedimientos administrativos internos que sean solicitados a la Compañía
- d. Realizar campañas, actividades de divulgación y capacitaciones como cursos y oferta educativa presencial y virtual.
- e. Actualizar bases de bases de datos, incluyendo los casos en que se requiera transmitir o transferir a un tercero, la información para la validación, depuración, enriquecimiento y homogenización de datos, previo cumplimiento de las exigencias legales.
- f. Para el manejo de la información por parte de proveedores y/o contratistas para las gestiones relacionadas con tramites y servicios definidos en sus respectivos vínculos con la Compañía y siempre que ello sea estrictamente necesario.

	HS-POL005-GGE	VERSION 02	2024 - 03 -28	Página 7 de 21
	POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES			

- g. Elaborar estudios, estadísticas, encuestas, análisis de tendencias, relacionados con los servicios que presta la Compañía.
- h. Gestionar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, contractuales, comerciales y de registros comerciales, corporativos y contables.
- i. Transmitir la información a Encargados nacionales o internacionales con los que se tenga una relación operativa que provean los servicios necesarios para la debida operación de la Compañía.
- j. Prestar los servicios de información a través de los diferentes medios de contacto.
- k. Evaluar la calidad de los servicios prestados.
- l. Grabación de imágenes o cualquier otro registro que sirva de soporte y evidencia de los eventos y audiencias realizadas.
- m. Mejorar las iniciativas promocionales de la oferta de prestación de servicios y actualización de productos de la Compañía.
- n. Las demás finalidades que se determinen en procesos de obtención de datos personales para su tratamiento, y en todo caso de acuerdo con la Ley y en el marco de las funciones que son atribuibles a **HELAM SEGURIDAD LTDA.**

## 7. DERECHOS DE LOS TITULARES

La compañía respetará en todo momento los derechos de los titulares de datos personales, los cuales son:

- a. Conocer, actualizar y rectificar los Datos frente a la Compañía o los Encargados del Tratamiento de datos.
- b. Solicitar prueba de la autorización otorgada, o cualquier otra que suscriba el titular de los Datos Personales para el efecto, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento de datos de conformidad con la ley.
- c. Ser informado por la Compañía o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que se les ha dado a los datos.
- d. Presentar ante la Autoridad Competente quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley y las demás normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen.
- e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la autoridad competente haya determinado que, en el

	HS-POL005-GGE	VERSION 02	2024 - 03 -28	Página 8 de 21
	POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES			

tratamiento la Compañía o Encargados del Tratamiento de datos personales, han incurrido en conductas contrarias a la ley y a la Constitución. La revocatoria procederá siempre y cuando no exista la obligación legal o contractual de conservar el dato personal.

- f. Acceder en forma gratuita a los Datos Personales que hayan sido objeto de tratamiento.

## **8. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR**

El Tratamiento de Datos Personales requiere autorización previa e informada del Titular, la cual podrá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

### **8.1. Otorgamiento de la autorización:**

Se entenderá que la autorización cumple con estos requisitos cuando se manifieste por alguna de las siguientes formas: (i) por escrito, (ii) de forma oral o (iii) mediante conductas inequívocas del titular que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización; por ejemplo, cuando se remite a la Compañía una hoja de vida para participar en procesos de selección o cuando se ingresa a las instalaciones a sabiendas de la existencia de sistemas de videovigilancia o cuando se suministran voluntariamente los datos personales y se tiene implementados los carteles informativos de que trata el numeral 3 del artículo 10 del Decreto 1377 de 2013.

### **8.2. Mecanismos alternativos para la obtención de la autorización**

La Compañía podrá acudir a los mecanismos alternativos previstos en el numeral 3 del artículo 10 del Decreto 1377 de 2013 para obtener la autorización del titular de la información, cuando resulte imposible o una carga desproporcionada solicitar a cada Titular el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales y poner en su conocimiento las políticas de Tratamiento de la información y el modo de ejercer sus derechos. Los mecanismos alternativos que la Compañía podrá implementar pueden consistir en publicaciones en diarios de amplia circulación nacional, diarios locales o revistas, páginas de Internet de la Compañía, carteles informativos, entre otros; caso en el cual, deberá informarse al respecto a la Superintendencia de Industria y Comercio, dentro de los cinco (5) días siguientes a su implementación.

Para establecer que existe una carga desproporcionada para la Compañía se tendrán en cuenta las limitaciones económicas, el número de titulares, la antigüedad de los datos, el ámbito territorial y sectorial de operación del responsable y el mecanismo alterno de comunicación a utilizar, de manera que el hecho de solicitar el consentimiento a cada uno de los Titulares implique un costo excesivo y que ello comprometa la estabilidad financiera de la Compañía, la realización de actividades propias de su negocio o la viabilidad de su presupuesto programado.

Asimismo, se considerará que existe una imposibilidad de solicitar a cada titular el consentimiento para el Tratamiento de sus datos personales y poner en su conocimiento las políticas de Tratamiento de la información y el modo de ejercer sus derechos cuando la Compañía no cuente con datos de contacto de los titulares, ya sea porque los mismos no obran en sus archivos, registros o bases de datos, o bien, porque estos se encuentran desactualizados, incorrectos, incompletos o inexactos.

	HS-POL005-GGE	VERSION 02	2024 - 03 -28	Página 9 de 21
	POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES			

### **8.3. Casos en los cuales no es necesaria la autorización:**

La autorización del Titular no será necesaria en los siguientes casos:

- a. Información requerida por entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b. Datos de naturaleza pública.
- c. Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e. Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

En todo caso, cualquier persona que acceda a los datos personales sin que medie autorización previa deberá cumplir con las disposiciones del Régimen de Protección de Datos Personales.

### **8.4. Deber de información al titular previo a la autorización:**

La Compañía deberá informar de manera clara lo siguiente al momento de obtener la autorización:

- a. El Tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo.
- b. El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes.
- c. Los derechos que le asisten como Titular.
- d. La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del Tratamiento.

La Compañía como responsable del Tratamiento, deberá conservar prueba del cumplimiento de lo previsto en el presente numeral y, cuando el Titular lo solicite, entregarle copia de esta.

## **9. DEBERES DE LA COMPAÑÍA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

### **9.1. Como Responsable del Tratamiento:**

Deberá cumplir los siguientes deberes:

- a. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- c. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.

	HS-POL005-GGE	VERSION 02	2024 - 03 -28	Página 10 de 21
	POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES			

- d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e. Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- g. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- h. Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley.
- i. Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley.
- k. Adoptar procedimientos específicos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- l. Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- m. Informar a solicitud del Titular sobre el uso de sus datos.
- n. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

## **9.2. Como Encargado del Tratamiento:**

Deberá cumplir los siguientes deberes:

- a. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento

	HS-POL005-GGE	VERSION 02	2024 - 03 -28	Página 11 de 21
	POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES			

- c. Cumplir las condiciones mínimas de seguridad definidas en el Registro Nacional de Bases de datos.
- d. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes y vigentes.
- e. Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- f. Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la presente política.
- g. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares.
- h. Registrar en las bases de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la ley.
- i. Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- j. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por el Responsable del Tratamiento.
- k. Restringir el acceso a la información permitiendo únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- l. Informar al Responsable del Tratamiento cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- m. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta el Responsable del Tratamiento.
- n. Verificar que el Responsable del Tratamiento tiene la autorización para el tratamiento de datos personales del Titular.

## **10. DATOS SENSIBLES**

### **10.1. Definición de datos sensibles**

Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido

	HS-POL005-GGE	VERSION 02	2024 - 03 -28	Página 12 de 21
	POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES			

político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

## 10.2. Tratamiento de datos sensibles

El Tratamiento de datos sensibles está prohibido, excepto en los siguientes casos:

- a. El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b. El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- c. El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- d. El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de la identidad de los Titulares.

## 10.3. Autorización especial en el caso de datos sensibles.

**HELAM SEGURIDAD LTDA** informará a todos sus titulares a través de los diversos medios de obtención de la autorización, que en virtud de la ley 1581 del 2012 y normas reglamentarias estos no están obligados a otorgar la autorización para el tratamiento de datos sensibles.

En caso de tratamiento de datos relativos a la salud, **HELAM SEGURIDAD LTDA**, implementará las medidas necesarias para proteger la confidencialidad de la información. Los datos sensibles biométricos tratados tienen como finalidad la identificación de las personas, la seguridad, el cumplimiento de obligaciones legales y la adecuada prestación de los productos.

## 11. DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, y cuando dicho tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y/o requisitos: **(i)** que respondan y respeten el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, y **(ii)** que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales. Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal de los niños, niñas o adolescentes otorgará la autorización, previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

## 12. TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES A TERCEROS

	HS-POL005-GGE	VERSION 02	2024 - 03 -28	Página 13 de 21
	POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES			

La Compañía podrá transferir y transmitir los datos personales a terceros con quienes tenga relación operativa que le provean de servicios necesarios para su debida operación, o de conformidad con las funciones establecidas a su cargo en las leyes. En dichos supuestos, se adoptarán las medidas necesarias para que las personas que tengan acceso a sus datos personales cumplan con la presente Política y con los principios de protección de datos personales y obligaciones establecidas en la Ley.

En todo caso, cuando **HELAM SEGURIDAD LTDA** transmita los datos a uno o varios encargados ubicados dentro o fuera del territorio de la República de Colombia, establecerá cláusulas contractuales o celebrará un contrato de transmisión de datos personales en el que indicará: **(i)** alcances del tratamiento; **(ii)** las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y; **(iii)** las obligaciones del Encargado para con el titular y el responsable.

Mediante dicho contrato el Encargado se comprometerá a dar aplicación a las obligaciones del responsable bajo la política de Tratamiento de la información fijada por este y a realizar el Tratamiento de datos de acuerdo con la finalidad que los Titulares hayan autorizado y con las leyes aplicables vigentes.

Además de las obligaciones que impongan normas aplicables dentro del citado contrato, deberán incluirse las siguientes obligaciones en cabeza del respectivo encargado: **(i)** dar Tratamiento, a nombre del responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan; **(ii)** salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales; y **(iii)** guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales.

En caso de transferencia se dará cumplimiento a las obligaciones estipuladas en la Ley 1581 de 2012 y normas reglamentarias.

## **13. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

### **13.1. Tratamiento de la información**

Todos los miembros de la Compañía deben cumplir con las obligaciones y protocolos que se tienen para el manejo adecuado de datos personales que reciban o suministren en desarrollo de las actividades de su cargo.

### **13.2. Uso de la información**

Los datos personales contenidos en las bases de datos de la Compañía deberán ser utilizados y tratados de acuerdo con las finalidades previstas en la presente Política para el Tratamiento de Datos Personales. En las prácticas de uso de la información se deben tener en cuenta las siguientes instrucciones:

	HS-POL005-GGE	VERSION 02	2024 - 03 -28	Página 14 de 21
	POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES			

- No se podrán reciclar hojas de vida, ni títulos académicos, ni certificaciones académicas o laborales, ni resultados de exámenes médicos ni ningún documento que contenga información que permita identificar a una persona.
- Estará permitido que un área de la Compañía utilice datos personales obtenidos por un área de trabajo diferente, siempre y cuando se trate de un uso previsible por el tipo de servicios que ofrece la Compañía y para una finalidad contemplada dentro de la presente Política de Tratamiento de Datos Personales; al finalizar la actividad o tratamiento, es deber del área que solicitó la información, eliminar la base de datos o los datos personales utilizados evitando el riesgo de desactualización de información o casos en los cuales durante ese tiempo un titular haya presentado algún reclamo.
- El personal de la Compañía no podrá tomar decisiones que tengan un impacto significativo en la información personal, o que tengan implicaciones legales, con base exclusivamente en la información que arroja el sistema de información, por lo que deberán validar la información a través de otros instrumentos físicos o de manera manual, y, si es necesario, de manera directa por parte del titular del dato, en los casos en que así sea necesario.
- Sólo personal autorizado podrá introducir, modificar o anular los datos contenidos en las bases de datos o documentos objeto de protección.

### **13.3. Almacenamiento de información**

El almacenamiento de la información digital y física se realiza en medios o ambientes que cuentan con adecuados controles para la protección de los datos. Esto involucra controles de seguridad física e informática, tecnológicos y de tipo ambiental en áreas restringidas, en instalaciones propias y/o centros de cómputo o centros documentales gestionados por terceros.

### **13.4. Seguridad de la información**

La Compañía adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para garantizar la seguridad de los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. El personal que realice el tratamiento de los datos personales ejecutará los protocolos establecidos con el fin de garantizar la seguridad de la información.

### **13.5. Conservación de la información**

Conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 1377 de 2013, la Compañía sólo podrá recolectar, almacenar, usar o circular los datos personales durante el tiempo que sea razonable y necesario, de acuerdo con las finalidades que justificaron el tratamiento, atendiendo a las disposiciones aplicables a la materia de que se trate y a los aspectos administrativo, contable, fiscal, jurídico e histórico de la información.

Una vez cumplida las finalidades del tratamiento y sin perjuicio de normas legales que dispongan lo contrario, procederá a la supresión de los datos personales en su posesión. No obstante, lo anterior, los datos personales deberán ser conservados cuando así se requiera para el cumplimiento de una obligación legal y contractual.

	HS-POL005-GGE	VERSION 02	2024 - 03 -28	Página 15 de 21
	POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES			

### 13.6. Destrucción de la información

La destrucción de medios físicos y electrónicos se realiza a través de mecanismos que no permiten su reconstrucción. Se realiza únicamente en los casos en que no constituya el desconocimiento de norma legal alguna, dejando siempre la respectiva trazabilidad de la acción. La destrucción comprende información contenida en poder de terceros como en instalaciones propias.

## 14. RESPONSABLE DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Compañía atenderá todas las peticiones, quejas o reclamos que formule el titular de datos personales que reposen en bases de datos de la Compañía, en ejercicio de los derechos contemplados en el numeral 6 de la presente política, a excepción del descrito en su literal e). Para tales efectos, el titular del dato personal o quien ejerza su representación podrá presentar su consulta, reclamo o petición ante el **Oficial de Protección de Datos Personales de la Compañía**, en horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en nuestras oficinas en la Carrera 17ª # 37-24 en la Localidad de Teusaquillo de Bogotá D.C., ó, podrá remitirla al correo electrónico [info@helamseguridad.com](mailto:info@helamseguridad.com) o comunicarse al teléfono (601) 2854066.

## 15. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS, RECLAMOS O PETICIONES

Todos los titulares de datos personales cuya información sea tratada por **HELAM SEGURIDAD LTDA**, sin importar el tipo de vinculación o relacionamiento que tengan con la Compañía, podrán ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información y/o revocar la autorización otorgada, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

### 15.1. Procedimiento de consultas, reclamos o peticiones:

La Compañía y/o los Encargados garantizará a los titulares de información personal contenidos en nuestras bases de datos el derecho de consultar, reclamar o presentar peticiones respecto de toda la información contenida en su registro individual o toda aquella que esté vinculada con su identificación conforme se establece en la presente Política para el Tratamiento de Datos Personales.

El procedimiento de atención de consultas, reclamos o peticiones se adelantará de conformidad con las siguientes reglas:

- **El responsable de la atención de consultas, reclamos o peticiones:**

El responsable será el **Oficial de Protección de Datos Personales** de la Compañía, quien tendrá la función de recibirlas y tramitarlas en los términos, plazos y condiciones definidas en la Ley 1581 de 2012, y en la presente Política para el Tratamiento de Datos Personales.

	HS-POL005-GGE	VERSION 02	2024 - 03 -28	Página 16 de 21
	POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES			

- **Contenido mínimo de las consultas, reclamos o peticiones:**

Las consultas, reclamos o peticiones que realicen los titulares de la información deberán contener como mínimo lo siguiente: **(i)** nombres y apellidos del Titular y/o su representante; **(ii)** el tema, asunto o dato personal objeto de consulta, reclamo o petición; **(iii)** la dirección física, electrónica y teléfono de contacto del Titular o representante; **(iv)** la firma y número de identificación.

- **Recepción y verificación de requisitos mínimos:**

Una vez sea recibida la consulta, reclamo o petición de información a través de los canales establecidos en el numeral 13 de esta Política para el Tratamiento de Datos Personales, el área de correspondencia o la que haya recibido la consulta, reclamo o petición, procederá a remitir la solicitud al **Oficial de Protección de Datos Personales**, quien verificará que la solicitud contenga todas las especificaciones requeridas a efectos de poder valorar que el derecho se ejerza por un titular o por representante legitimado para ello.

En caso de que la reclamación se presente sin el cumplimiento de los anteriores requisitos legales, se solicitará al reclamante dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo, para que subsane las fallas y presente la información o documentos faltantes. En caso de que **HELAM SEGURIDAD LTDA** reciba un reclamo dirigido a otra organización, informará de la situación al reclamante.

- **Inclusión de leyenda “reclamo en trámite”:**

Recibida la reclamación de forma completa, en un término máximo de dos (2) días hábiles contados desde la recepción, **HELAM SEGURIDAD LTDA** incluirán en la base de datos donde se encuentren los datos personales del Titular, una leyenda que diga "*reclamo en trámite*" y el motivo del mismo. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

- **Plazo de respuesta:**

El plazo de respuesta dependerá del tipo de requerimiento: **(i) solicitudes de consulta:** tendrán un plazo máximo diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. En caso de que no sea posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento de los diez (10) días, expresando los motivos de la demora e informando la extensión del plazo en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los quince (15) días hábiles contados desde la recepción de la solicitud de consulta. **(ii) reclamos o peticiones:** el término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

**15.2. Derechos protegidos mediante el procedimiento de consultas, reclamos o peticiones:**

	HS-POL005-GGE	VERSION 02	2024 - 03 -28	Página 17 de 21
	POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES			

La Compañía y/o los Encargados garantizará a los titulares de datos personales contenidos en sus bases de datos todos los derechos constitucionales y legales, y en especial, los siguientes:

**15.2.1. Derecho de consulta de información:** la Compañía y/o los Encargados garantizará el derecho de consulta de toda la información contenida en su registro individual o toda aquella que esté vinculada con su identificación conforme se establece en la presente Política para el Tratamiento de Datos Personales

**15.2.2. Derecho de solicitar corrección o actualización:** la Compañía y/o los Encargados garantizarán el derecho de corregir o actualizar los datos personales que reposen en sus bases de datos, mediante presentación de reclamación, cuando consideren que se cumplen los parámetros establecidos por la ley o los señalados en la presente Política de Tratamiento de Datos Personales para que sea procedente la solicitud de Corrección o Actualización.

**15.2.3. Derecho de solicitar la revocatoria de la autorización o supresión de los datos personales:** la Compañía y/o los Encargados garantizarán el derecho de solicitar la revocatoria de la autorización o solicitar la supresión de la información contenida en su registro individual o toda aquella que esté vinculada con su identificación cuando consideren que se cumplen los parámetros establecidos por la ley o los señalados en la presente Política de Tratamiento de Datos Personales.

**15.2.4. Derecho de presentar reclamos o peticiones:** la Compañía y/o los Encargados, garantizarán el derecho de presentar reclamos cuando adviertan el presunto incumplimiento de la Ley 1581 de 2012 o de la presente Política de tratamiento de datos personales.

## 16. LINEAMIENTOS EN ACTIVIDADES DE CONTROL DE ACCESO Y VIDEOVIGILANCIA

### 16.1. Control acceso

La Compañía en su condición de “Responsable del Tratamiento”, con relación a sus propios trabajadores, contratistas, clientes o visitantes, tratará los datos personales recolectados en actividades de control de acceso respetando los derechos de los titulares de la información, cumpliendo con los deberes legales que tiene como Responsable o Encargado del Tratamiento, ciñéndose a las finalidades de recolección y reglas de conservación de la información, obteniendo la autorización del titular de la información por los mecanismos permitidos, y en general, cumpliendo con todas las normas de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, así como los lineamientos generales y específicos de la presente Política de Tratamiento de Datos Personales.

Estas actividades de control de acceso se realizarán dentro de la compañía con la finalidad de proteger información confidencial, garantizar la seguridad física de las instalaciones y personas, asegurar la validación de las credenciales de acceso y la trazabilidad de los ingresos y salidas de áreas restringidas o de acceso general.

	HS-POL005-GGE	VERSION 02	2024 - 03 -28	Página 18 de 21
	POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES			

Asimismo, en las actividades de control de acceso, registro de datos personales y protocolos de identificación tales como captura biométrica o toma de huella dactilar, realizadas en desarrollo de la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada contratados por un tercero, cumplirá con los lineamientos de la Política de Tratamiento de Datos Personales del cliente quien actúa como “Responsable del Tratamiento”, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones legales que tiene la Compañía como Encargado del Tratamiento y de los lineamientos de su propia Política para el Tratamiento de Datos Personales.

## 16.2. Sistemas de videovigilancia

La Compañía cuenta con cámaras de video vigilancia que tienen como finalidad dar cumplimiento a las políticas de seguridad física, cumpliendo con los parámetros establecidos en la Guía para la Protección de Datos Personales en Sistemas de Videovigilancia, expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Los datos recaudados mediante Sistemas de Videovigilancia sólo podrán ser utilizados para la(s) finalidad(es) previamente establecida(s) en esta Política para el Tratamiento de Datos Personales. En caso de que las finalidades cambien o deban ser complementadas o suprimidas, se deberá solicitar la autorización de los Titulares para continuar tratando sus datos personales. De no ser esto posible, no se podrá continuar haciendo dicho Tratamiento.

En los casos en los que la Compañía administre Sistemas de Videovigilancia (SV) por cuenta de terceros en desarrollo de los servicios de vigilancia y seguridad privada que presta a sus clientes o contratantes, el tratamiento de los datos personales se someterán a las políticas de tratamiento de datos de los clientes o contratantes, quienes son los “Responsable del tratamiento” ante los titulares de la información, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones legales que tiene la Compañía como Encargado del Tratamiento y de los lineamientos de su propia Política para el Tratamiento de Datos Personales.

## 17. CAPACITACIÓN EN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**HELAM SEGURIDAD LTDA** desarrollará programas anuales de capacitación y concientización en Protección de datos personales y seguridad de la información.

La Compañía debe poner en conocimiento estas políticas por el medio que considere adecuado y con ello, capacitar a sus trabajadores y contratistas en la administración de los datos personales con una periodicidad al menos anual, con el fin de medir sus conocimientos sobre el particular.

Los nuevos trabajadores o contratistas, al momento de vincularse con la Compañía, deben recibir capacitación sobre Protección de datos personales y seguridad de la información dejando constancia de su asistencia y conocimiento.

	HS-POL005-GGE	VERSION 02	2024 - 03 -28	Página 19 de 21
	POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES			

En el desarrollo de los programas de capacitación y concientización se deberá asegurar que los funcionarios, contratistas y terceros conozcan sus responsabilidades con respecto a Protección de datos personales y seguridad de la información.

Los programas de capacitación serán actualizados de forma periódica. Desde la Oficina de Talento Humano, conjuntamente con el Oficial de Protección de Datos Personales y el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, se definirán los planes de capacitación y evaluación de los empleados de acuerdo con los cambios normativos que se vayan presentando.

## 18. REGISTRO NACIONAL DE BASE DE DATOS

**HELAM SEGURIDAD LTDA** registrará sus bases de datos junto con la presente Política para el Tratamiento de Datos Personales, en el Registro Nacional de bases de datos administrado por SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012.

## 19. GLOSARIO

**ACCESO RESTRINGIDO:** Nivel de acceso a la información limitado a parámetros previamente definidos. **HELAM SEGURIDAD LTDA** no hará disponibles Datos Personales para su acceso a través de Internet u otros medios de comunicación masiva, a menos que se establezcan medidas técnicas que permitan controlar el acceso y restringirlo solo a las personas Autorizadas.

**BASE DE DATOS:** Conjunto organizado de Datos Personales que sean objeto de tratamiento. Incluye archivos físicos y electrónicos.

**CALIDAD DEL DATO:** El dato personal sometido a tratamiento deberá ser veraz, completo, exacto, actualizado, comprobable y comprensible. Cuando se esté en poder de datos personales parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error, **HELAM SEGURIDAD LTDA** deberá abstenerse de someterlo a Tratamiento, o solicitar a su Titular la completitud o corrección de la información.

**CIRCULACIÓN RESTRINGIDA:** Los datos personales sólo serán tratados por aquel personal de **HELAM SEGURIDAD LTDA** o quienes dentro de sus funciones tengan a cargo la realización de tales actividades. No podrán entregarse Datos Personales a quienes no cuenten con autorización o no hayan sido habilitados por **HELAM SEGURIDAD LTDA**, para tratarlos.

**CONFIDENCIALIDAD:** Elemento de seguridad de la información que permite establecer quienes y bajo qué circunstancias se puede acceder a la misma.

**DATO PERSONAL:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o a varias personas naturales determinadas o determinables. Debe entonces entenderse el “dato personal” como una información relacionada con una persona natural (persona individualmente considerada).

	HS-POL005-GGE	VERSION 02	2024 - 03 -28	Página 20 de 21
	POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES			

**DATO PÚBLICO:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

**DATO SEMIPRIVADO:** Es aquella información que no es de naturaleza íntima, reservada ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como es el caso de los datos financieros, crediticios o actividades comerciales

**DATO SENSIBLE:** Aquel dato que afecta la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

**ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento. **HELAM SEGURIDAD LTDA** actúa como encargado del tratamiento de datos personales cuando realiza operaciones de recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales por cuenta de un cliente o contratante del servicio de vigilancia y seguridad privada, quien, en ese caso, es el directo responsable del tratamiento ante el titular de la información.

**INFORMACIÓN DIGITAL:** Toda aquella información que es almacenada o transmitida por medios electrónicos y digitales como el correo electrónico u otros sistemas de información.

**RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos. **HELAM SEGURIDAD LTDA** actúa como responsable del tratamiento de datos personales frente a todos los datos personales sobre los cuales decida directamente, en cumplimiento de las funciones propias reconocidas legalmente.

**TITULAR:** Persona natural cuyos datos personales son objeto de Tratamiento.

**TRATAMIENTO:** Es cualquier operación o conjunto de operaciones sobre Datos Personales que realice **HELAM SEGURIDAD LTDA** en condición de Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento, tales como: recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

## 20. VIGENCIA

La presente política de tratamiento de datos personales rige a partir de su firma con vigencia indefinida. Cualquier cambio sustancial en las políticas de Tratamiento de datos personales, se

	HS-POL005-GGE	VERSION 02	2024 - 03 -28	Página 21 de 21
	POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES			

comunicará de forma oportuna a los titulares de los datos a través de los medios habituales de contacto y/o a través del sitio web: <http://www.helamseguridad.com/>

Para los titulares que no tengan acceso a medios electrónicos o aquellos a los que no sea posible contactar, se comunicará a través de avisos abiertos en la sede principal de la empresa.

Esta política tendrá una versión resumida, puesta en conocimiento de la ciudadanía en general y usuarios de los servicios de la Compañía, en cumplimiento de lo señalado en la Ley 1582 de 2012, decretos reglamentarios y demás normas concordantes y vigentes.

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2023.

**LUIS OLIVERIO PEREZ MARTINEZ**

Representante legal